

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

Precios de suscripción.

FOR UN AÑO..... 4'99 PUNTAS

AÑO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

## Pro infancia

Un periódico provinciano recoge la opinión de una madre de familia acerca del Congreso de Pediatría celebrado en San Sebastián.

Se lamenta la dama de que todos los temas versasen sobre la mortalidad infantil, educación racional, colonias de vacaciones etc. etc., y no se ha tratado tema alguno que versara sobre «protección a la familia.»

Con todo el respeto que una señora merece, habre de opinar en el sentido de que «eso» es hilar muy delgado o lo que es lo mismo, aquilatar caprichosamente una cuestión.

La vida toda del niño—dice—gira alrededor de sus padres.

¿Quién cuida de que estos fueran sanos?

Efectivamente, nadie cuida, porque de haber cuidado ahora los hijos, no necesitarían de cuidados y atenciones. Ni harían falta esos congresos (por supuesto, que para lo que sirven..) en donde el parlanchinismo suple las deficiencias que en asuntos higiénico-pedagógico-infantiles, se echa de ver por poco avisado que uno sea,

¿Nada le dice a esa señora las medidas

propuestas en beneficio de la mujer encinta perteneciente a las clases humildes? ¿Nada significa los medios que van poniéndose en práctica en bien de las cantinas escolares, de los roperos, de las mutualidades, de las colonias en las montañas y a la orilla del mar? ¿Es que todo ello no va ligado, pero íntimamente, a la familia? ¿Es que no es proteger a la familia, aliviar a esta de cargas, protegiendo al niño pobre?

Los conflictos, que así pueden llamarse, creados a las familias modestas sobre carestía de alquileres y de subsistencias son cosas que afectan de cerca a decisiones de buen gobierno que deben tomarse con energía a fin de aliviar la aflictiva situación en muchas familias. Mas debe entenderse que ella nada tiene que ver con la pediatría que trata la infancia y de los medios de combatir las irregularidades observadas en el estado físico del niño. Y no hay duda que si el niño fuese protegido como Dios manda, si las instituciones todas que favorezcan a la infancia se intensificasen refinando, por decirlo así, el amor hacia los chicos, la familia indudablemente sería la primera en recibir el beneficio del apoyo de que la prole gozase. Favorecer al niño es favorecer la familia y si la cantina y el ropero escolares alivian económicamente a los padres, ¿quién sino la familia reci-

be el bien que a los nenes se les hace?

Y ahora veamos si las familias responden, a veces, a los desvelos y servicios que elementos de valia ponen a contribución.

Sería necesario hacer una investigación para convencernos de si todas las familias laboran, en la medida de sus fuerzas, por la salud de sus vástagos haciendo a estos vigorosos y por la moralidad convirtiéndolos en ciudadanos útiles a la patria.

Ciertamente que hasta hoy en esto la protección al niño, no hemos llegado a lo de Bélgica ni per asomo.

Pero dígaseme si las familias hacen algo por si mismas. ¿No estamos viendo día tras día el abandono de muchos padres que no mandan a sus hijos a la escuela? ¿No se sabe que hay padres que contemplan impávidos la relajación de sus herederos? ¿No estamos presenciando con desesperante frecuencia cómo tratan ciertas familias a los niños?

Protección por parte del Estado para las familias pobres, protección decidida al niño desvalido, protección, mucha protección: lo exige la raza y lo reclaman miles de seres que viven en desdichadísimas condiciones. Pero a esa protección deben responder las familias con una ayuda, no pecuniaria, sino de orden moral. Que las familias, que los padres se instruyan en aquellas medidas conducentes a conservar cada día más fuerte el organismo de los pequeños.

Que se sigan los consejos higiénicos de personas competentes; que se preste la debida cooperación a fin de que el constante apoyo por parte del Estado, o de los particulares tenga felices consecuencias para la sociedad. No todo ha de esperarse de los demás. No todo ha de venir «de rcasitas». Todos y cada uno estamos obligados a la cooperación en este

gran problema de la infancia desvalida que es tan semejante al de la familia desvalida que ya no cabe más.

Bien merece el asunto el sacrificio de todos. Los comentarios deben ser sustituidos por hechos que nos conduzcan a la solución de tan difícil problema.

SAMUEL DE MARSAN

## Disolución y constitución de la Diputación de Soria

Los comentarios que hacíamos a la disolución de las Diputaciones provinciales, parece ser que han causado algún enojo entre los diputados salientes.

Nuestros comentarios tenían un carácter general referentes a la general actuación de todas las Diputaciones, que en fin de cuentas ha sido el motivo de su disolución.

No creemos que el Directorio haya tomado esta medida porque la administración de los fondos provinciales no se hiciera con escrupulosidad, aunque sabemos que hay Diputaciones cuya administración deja muchísimo que desear.

Si hubiera el Directorio atendido a este sólo motivo no hubiera sido general la medida y la Diputación de Soria se hubiese librado de ella toda vez que su administración según confesión del Sr. Gobernador era sana y estaba en regla.

Las viejas diputaciones provinciales han muerto porque traspasando los fines propios que les determinaba la ley provincial eran todas—casi sin excepción, y la de Soria como las demás—centros eminentemente políticos, cuya actividad tan solo se orientaba en beneficio de los diversos partidos políticos que se reparten o discuten el cuerpo electoral.

### Los nuevos diputados

La lista de los nuevos diputados propuestos por el Gobernador civil D. Juan Perelló y confirmados por el Directorio, no pudo ser conocida hasta que ayer tarde nos la dió a conocer la autoridad gubernativa a los periodistas locales.

Durante los días anteriores intentamos abordar al Sr. Perelló para que nos comunicara los nombres de los futuros diputados y siempre tropezamos con su cortés pero impenetrable reserva.

No obstante esto, y como es natural, se hacían muchas conjeturas, ateniéndose a las normas que se establecían en la «Gaceta» repasan de los cargos directivos de las distintas entidades y corporaciones.

Pero todo eran cábalas, conjeturas, sin base firme alguna, hasta que anteayer a las cinco de la tarde nos comunicó el Sr. Perelló en su despacho del Gobierno civil, la lista de los señores diputados interinos que han de constituir nuevamente la Diputación provincial.

Dichos señores son los siguientes:

**SORIA.**—Joaquín Arjona, presidente de la Cámara de Comercio; Alfredo Gómez Robledo, Catedrático y presidente del Ateneo; Ramón de la Orden, Contribuyente; Patricio Martínez, Maestro de obras.

**AGREDA.**—Manuel Abad, Contribuyente; Joaquín Cereceda, Abogado; Maximino de Miguel, Decano del Colegio de Abogados; José Roperio Soria, Industrial.

**ALMAZAN.**—Juan Antonio López, Comerciante; Angel Castro, Médico; Santiago Romera, Farmacéutico; Saturio las Heras, Comerciante.

**BURGO DE OSMA.**—Luis Sanz Rico, Farmacéutico; Miguel del Amo, Industrial; Lázaro Garcés, Médico y presidente del Colegio Médico; Manuel Domínguez, Vicepresidente de la Sociedad de Labradores.

**MEDINACELL.**—Pedro Lafuente Gonzalo, Veterinario; Felipe Ramos Sigüenza, Administrador de Tabacos; Eloy Medina Martínez, Industrial; Domingo Liso Gómez, presidente de la Sociedad de ganaderos de Soria.

Esta lista todavía no es definitiva, nos dijo el señor Gobernador, pues está sujeta a las obligadas modificaciones que sean precisas por los casos de incompatibilidad o excusa legal que haya que atender, pero en breve se sabrá si es necesario sustituir a alguno de los nombrados.

El día 20 con arreglo al Real Decreto se procederá a la constitución de la nueva Di-

putación y al nombramiento de cargos con arreglo a la ley provincial.

Enseguida corrió por casinos y centros de reunión, la lista completa de los nuevos diputados haciéndose gratos comentarios a su designación.

Deseamos a los nuevos diputados mucho acierto para desempeñar su cometido.

## Estadística escolar.

La Oficina de Informaciones de Enseñanza del ministerio de Instrucción pública ha publicado un folleto con la estadística de maestros nacionales y gastos de personal y material de las escuelas nacionales.

Anuncia que serán abordados brevemente los demás aspectos de nuestra vida escolar, como escuelas, matrícula, edificios, enseñanza privada, etcétera.

Antes de nada, merece un aplauso la Oficina de Informaciones por haber abordado estos temas de estadística escolar, ya que carecíamos en absoluto de esa clase de publicaciones oficiales, de tanto interés para impulsar las organizaciones de enseñanza,

Según la estadística oficial el número total de maestros nacionales asciende a 28.924 de los cuales 15.359, son maestros y 13.565, son maestras; y como el censo de población de España llega a 21.955.286 habitantes resulta que sólo hay 13,17 maestro por cada 10.000 habitantes.

Existen actualmente, según esta estadística, 589 plazas de maestros y de escuelas que no están provistas o que se hallan cerradas. Sólo Madrid, (capital) tiene 23 escuelas cerradas, y en Lugo asciende este número a 102.

Las escuelas provistas interinamente son 1.028, y en sustitución 634.

Los gastos ocasionados por las atenciones de las escuelas primarias nacionales son de pesetas 90.466.747, incluidas gratificaciones y material, y resultando que corresponde 4.11 pesetas por habitante.

## EL AMIGO

Libro completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Traducción castellana de Rafael Ruiz López

CANALEJAS, 30, SORIA

## Don Clemente de Benito

En nuestro estimado colega «La Imparcialidad» de Burgos, hemos visto con profundo dolor la esquela de defunción de D. Clemente de Benito, que desempeñaba en dicha ciudad el cargo de jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza.

Nuestros lectores—muchos de los cuales tuvieron ocasión de comprobar durante el tiempo que ejerció dicho señor el mismo cargo en Soria— las condiciones de afabilidad, cariño y competencia profesional que adornaban al infortunado D. Clemente y esto nos releva de hacer aquí una apología de tan querido amigo y jefe, limitándonos tan solo a dar la noticia de su fallecimiento, en la seguridad de que, los maestros sorianos lamentarán la pérdida del que fué un decidido y entusiasta defensor de los maestros.

EL DEFENSOR ESCOLAR envía a la atribulada viuda del finado doña Donata de Miguel, hijo Julio y demás familia, el testimonio de su profundo sentimiento por la desgracia que les aflige.



### Sección oficial.

8 de Enero.—R. O.—Opositoras aprobadas sin plazas.—Vista la instancia suscrita por varias opositoras a plazas del Magisterio nacional que han actuado ante el Tribunal de Murcia, en solicitud de que se adjudique a las mismas las plazas que resultan desiertas en otros Tribunales:

Considerando que el artículo 53 del Estatuto vigente del Magisterio establece que las propuestas formuladas por los Tribunales constarán exactamente de tantos nombres como plazas provea, y cuando el número de aprobados no alcance al de plazas asigna-

das, las demás se declararán desiertas, y que el artículo 54 del propio Estatuto previene asimismo que los opositores que no estén propuestos para plazas se considerarán no aprobados en la oposición para todos los efectos legales, sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan alegar derecho alguno, preceptos que fueron ratificados por la Real orden de 3 de julio último, en sus reglas 15 y siguientes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar las peticiones formuladas y declarar con carácter general que las solicitantes y cuantos otros opositores se encuentren en su caso habrán de atenerse estrictamente a los preceptos del Estatuto vigente del Magisterio y a las prevenciones señaladas en la Real orden de convocatoria fecha 3 de julio último, «Gaceta» del 8. — (Gaceta 15 enero).

\* \*

10 enero.—R. O.—Nuevo plazo para solicitar. Vistas las reclamaciones formuladas ante este Ministerio por diversos maestros nacionales, en los que, unos fundándose en las dificultades de las comunicaciones postales, y otros en las fechas en que aparecieron las circulares de las Secciones administrativas en los respectivos «Boletines Oficiales» de la provincia, algunas posteriores al mismo plazo que se les concedía, exponen no pudieron presentar dentro del mismo las peticiones y papeletas correspondientes, con arreglo a lo establecido en el apartado cuarto de la Real orden de 30 de noviembre último, y que las referidas Secciones se vieron en la imposibilidad de admitir con posterioridad:

Considerando de estimar las alegaciones consignadas, y de otra parte que el retraso de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de dicha disposición, la que tuvo efecto el día 4 de diciembre, vino a restar un plazo que se juzgó prudencial de no haber existido aquél, por cuya razón, la mayoría de las Secciones administrativas, se vieron obligadas, a su vez, a limitar el que habían de señalar para poder realizar el ordenamiento preciso y la formación de las oportunas relaciones que forzosamente debían de ingresar en este Ministerio el día 15 de diciembre, según determinaba el referido

apartado cuarto de la Real orden antes citada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice a las Secciones administrativas de Primera enseñanza para señalar a los Maestros que no pudieron realizarlo en aquella fecha un nuevo plazo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid», para que formulen sus peticiones conforme estableció la repetida Real orden de 30 de noviembre último.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de dicho plazo, las Secciones administrativas remitirán a este Ministerio y como ampliación a las ya enviadas; las relaciones nominales y generales en la forma indicada en aquella repetida Real orden.

2.º Para evitar confusiones y errores, así como para que puedan figurar en las oportunas relaciones los Maestros solicitantes que han acudido a este Ministerio, y a quienes las Secciones no admitieron sus respectivas solicitudes, deberán reproducirlas y cursarlas por conducto de las mismas.

3.º Que la ampliación de este plazo se entienda no alcanza más que a aquellos Maestros que estuvieran en condiciones legales para cursar sus solicitudes en 15 de diciembre último.—(Gaceta 18 enero)

## INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

### CIRCULAR

Habiéndose remitido a los Sres. Maestros por conducto de esta Inspección un ejemplar a cada uno de «El Catecismo del Ciudadano» publicación del Directorio Militar, se ruega a los Sres. Maestros pongan especial cuidado en cultivar en sus Escuelas el sentimiento de patria, para lo cual se dará lectura todos los días a un párrafo del citado «Catecismo del ciudadano» al entrar a la Escuela, párrafo que será comentado con los niños, cultivando de esta manera en los escolares los deberes de ciudadano para con la patria.

Soria 14 de enero 1924.—El Inspector Jefe  
—Gervasio Manrique.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR NUMERO 8

En vista de las diferentes reclamaciones formuladas por los Maestros de primera enseñanza de esta provincia, quejándose de que por varios Ayuntamientos no se les abona la indemnización que les corresponde con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923; he acordado llamar la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca de la obligación que tienen de satisfacer a los Maestros de primera enseñanza de los pueblos en donde no tengan casa habitación la indemnización por la misma a tenor de lo prevenido en la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado, consignen en sus presupuestos dichas sumas, con sujeción a la escala que señala el art. 15 de los vigentes estatutos, y que a continuación se inserta:

Poblaciones menores de 500 habitantes, 100 pesetas.

Id. de 501 a 1.000, 150 id.

Id. de 1.001 a 5.000, 250 id.

Id. de 5.001 a 10.000, 500 id.

Id. de 10.001 a 20.000, 750 id.

Id. de 20.001 a 40.000, 1.000 id.

Id. de 40.001 a 100.000, 1.250, id.

Id. de 100.001 a 500.000, 2.000 id.

Madrid y Barcelona, 2.000.

Soria 2 de Enero de 1924.

El Gobernador.—*Juán Perelló Sacristán*

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### CIRCULAR

Provisión de escuelas nacionales per el 4.º turno.

Esta Sección administrativa de Primera enseñanza, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de enero actual, inserta en la «Gaceta» del día 15, y en consideración a lo expresado en la misma, concede un nuevo plazo de quince días, a partir del en que aparezca la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos aquellos Maestros y Maestras naciona-

les que en el día 15 de diciembre próximo pasado reunían las condiciones y requisitos reglamentarios determinados por el Estatuto vigente y por la Real orden de 30 de noviembre último («Gaceta» del 4 diciembre), para solicitar escuelas o destinos por el cuarto turno de los establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto, y que no pudieron hacerlo por el corto y perentorio plazo dado en el repetido mes pasado de diciembre, o bien que le fueran devueltas sus solicitudes por llegar fuera del plazo entonces marcado por este Centro administrativo.

Únicamente podrán solicitar por éste cuarto turno, los Maestros que se hallen comprendidos en las condiciones expresadas; cuidando de remitir tres relaciones, detallando en las mismas las clases de Escuelas o destinos que pidan, ya sean Escuelas mixtas, unitarias, beneficencias, patronato, párvulos, Secciones de graduada, Direcciones o Regencias. Bien entendido que las papeletas que no vinieren debidamente confeccionadas u omitidos alguno de los datos expresados, así como lo referente a la situación profesional de cada Maestro, será retirada y anulada por esta Sección. Se presentará una ficha o papeleta por cada Escuela o destino que se solicitare. Las peticiones de anulación de fichas o papeletas presentadas en anteriores convocatorias se hará por oficios triplicados, expresando las que han de anularse, en forma análoga a las relaciones triplicadas de solicitud de destino.

Los Maestros cuyas circunstancias profesionales hayan variado después de formuladas sus solicitudes de destino correspondientes a la convocatoria; anterior de junio, habrán de renovarlas en la actual, no pudiendo alegar reclamación alguna aquellos que no hicieren esta rectificación, siendo preciso cursen en forma reglamentaria nueva papeleta por cada uno de los destinos solicitados y sus correspondientes relaciones.

No pueden señalarse preferencias para la obtención de vacantes puesto que éstas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 72 del vigente Estatuto, habrán de proveerse guardando el orden cronológico correspon-

diente a la fecha en que se han producido, siendo esta fecha la misma aplicada a las plazas que hayan de proveerse por corrida de destino.

El informe a que se refiere el artículo 92 del Estatuto no podrá ser emitido por los directores que lleven menos de un curso al frente de dicho cargo, ni por los que la desempeñen como interinos, correspondiendo en estos casos, este informe a los inspectores de primera enseñanza de la zona a que correspondiera la Escuela.

Por último no olvidarán los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que sólo pueden solicitar escuelas y destinos que radicquen en poblaciones de quinientos o menos habitantes de derecho según censo de 1920 oficial y vigente en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Soria 17 de enero de 1924.—El Jefe de la Sección.—Enrique L. de Tamayo y García.

### Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

A la Dirección General se remite expediente de solicitud de licencia por enfermo del maestro Eduardo Hortal Ibañez.

—Al mismo Alto Centro Directivo remítese expediente de sustitución inculcado por la maestra de la nacional de Galapagares de esta provincia.

—Se encuentran vacantes las sustituciones de las Escuelas de Valloria y de Fuentetecha, en esta provincia, ambas para proveerse en Maestras.

—Únicamente se encuentra cerrada por falta de maestro interino que se ofrezca a ello la Escuela Nacional de Valdemoro en esta provincia.

—Se ruega a los señores maestros y maestras Nacionales propietarios de la provincia la detenida lectura de la Circular de ésta Sección sobre la provisión de Escuelas por el Cuarto turno, que con fecha 17 del actual se remitió por ésta Sección al «Boletín Oficial» para su publicación urgente.

—A los Alcaldes-Presidentes de Lodares del Monte y Cañicera se les reclama que in-

mediatamente comuniquen a esta Sección si han tomado posesión o no de sus destinos, los maestros recientemente nombrados por esta Sección con carácter de interinos.

## NOTICIAS

—Aconsejamos a nuestros compañeros que al confeccionar los presupuestos, distribuyan equitativamente la mitad en material fijo y la otra mitad en material fungible sin olvidar los libros de lectura ecétera etc. con el fin de que sean aprobados por la Inspección sin reparo.

—Se conceden permisos de cinco días por la Inspección, a los maestros de Verguizas, Valdeluviel y Sotos de San Esteban.

—Se informa favorablemente la sustitución de la maestra de Galapagares.

—Se autoriza al señor Maestro de Buitrago para dar la clase en la segunda galería de la Escuela.

—Se ha autorizado por R. O. para que se amplíe por 15 días el plazo para que los maestros, remitan las fichas pidiendo Escuelas.

### NOTAS DE LA INSPECCION

Por iniciativa del Sr. Gobernador Civil, se están remitiendo a los señores Maestros de las Escuelas de niños, ejemplares del «Catecismo del ciudadano».

Se ruega pues a los Srs. Maestros, conforme a la Circular publicada por la Inspección den lectura todos los días a un párrafo del citado catecismo, cuyo párrafo será comentado con los niños a fin de cultivarles el sentimiento de patria.

PERMUTA. Maestra del 2.º Escalafón en pueblo 2 kilómetros de Soria permutaría con otra que ejerza en la misma o en otra próxima. En casa del Sr. Habilitado de los Maestros informarán.

## CORRESPONDENCIA

A L Boeigas, S B Ma'asejún, E U Cardejón.—Se remite licencias.

A D Noviales.—Entrega la copia donde indica.

G de M Espejo.—Recibida carta y encargo, presentados documentos.

I B Tamiña.—Se le enviará.

A G Ne, as.—Presentado a informe G C.

P P Sa Esteban.—Enviado a J M de la M, los mando copiar.

R H Zayas.—Presentado a informe, dado encargo.

N S Santa Cruz.—Le agradeceré envíe detalles

E G Almeluez.—Presentado oficio y entregada carta a quien indica.

J F B La Pe era.—Presenta, Se enviarán al sitio que dice.

S de P Señuela.—Ramitidos impresos.

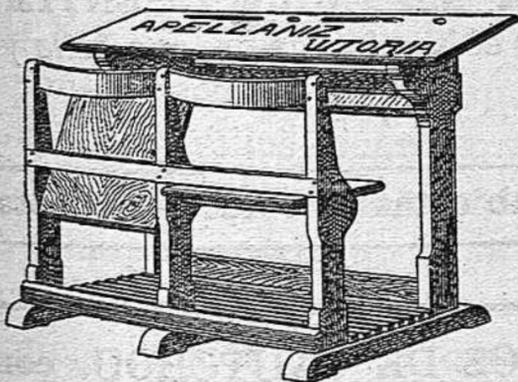
F G Santervás de la Sierra; M del H Sanquillo de Alcazar; A M Urex de Medina; T L Alcubilla de Avellana; A H idem; R E N Ontalvilla de Almazán; A A Regas de Utero; G de M Espejo; D C Lains; B A y A M Barcoez; G V Oncala. Presentados presupuestos.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él, los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severo Jimenez, Burgo de Osma.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

Librería, papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES  
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



**S**i eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.